



San José, 8 de octubre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 263/990.- La Junta Departamental de San José, en Sesión celebrada en el día de la fecha, aprobó –en principio-- el Presupuesto Quinquenal 1990-94, enviado por el Ejecutivo Comunal, en su Mensaje Sustitutivo remitido por Oficio N° 506/90 de fecha 3/9/90, quedando aprobado de la siguiente manera:

DECRETO N° 2.592 RELATIVO A “MODIFICACION TRIBUTARIA”

Se aprobó en general por mayoría 21 votos en 29 y en particular de la siguiente forma:

Artículo 1º)- Mayoría 21 votos en 29.

Artículo 2º)- Mayoría 21 votos en 29.

Artículo 3º)- Mayoría 18 votos en 29.

Artículo 4º)- Mayoría 18 votos en 29.

Artículo 5º)- Mayoría 20 votos en 29.

Artículo 6º)- Mayoría 23 votos en 30.

Artículo 7º)- Mayoría 22 votos en 30.

Artículo 8º)- Con el inciso “a”, mayoría 19 votos en 29.

Inciso “b”, mayoría 21 votos en 29.

Inciso “c”, mayoría 21 votos en 29.

Artículo 9º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 10º)- Mayoría 24 votos en 30.

Artículo 11º)- Mayoría 24 votos en 30.

Artículo 12º)- Mayoría 24 votos en 30.

Artículo 13º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 14º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 15º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 16º)- Es de orden.

DECRETO N° 2.593 RELATIVO A PRESUPUESTO DE “RECURSOS”

Se aprobó en general por mayoría 22 votos en 30 y en particular de la siguiente forma:

Artículo 1º)- Mayoría 22 votos en 30.



Artículo 2º)- Mayoría 22 votos en 30.

Artículo 3º)- Es de orden.

DECRETO N° 2.594 RELATIVO A PRESUPUESTO DE “SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES”

Se aprobó en general por mayoría 28 votos en 30 y en particular de la siguiente forma:

Artículo 1º)- Con el numeral 1) Rubro “0”, unanimidad 30 votos.

Rubro “1”, unanimidad 30 votos.

Rubro “2”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “3”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “7”, unanimidad 30 votos.

Numeral 2) Rubro “0”, unanimidad 30 votos.

Rubro “1”, unanimidad 30 votos.

Rubro “3”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “4”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “5”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “6”, mayoría 28 votos en 30.

Rubro “7”, unanimidad 30 votos.

Numeral 3) Mayoría 28 votos en 30.

Numeral 4) Unanimidad 30 votos.

Artículo 2º)- Mayoría 28 votos en 30.

Artículo 3º)- Es de orden.

DECRETO N° 2.595 RELATIVO A “NORMAS DISPOSITIVAS”

Se aprobó en general por unanimidad 30 votos y en particular de la siguiente forma:

Artículo 1º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 2º)- Con el inciso “a”, unanimidad 30 votos.

Inciso “b”, unanimidad 30 votos.

Inciso “c”, mayoría 23 votos en 30.

Artículo 3º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 4º)- Con el inciso “a”, unanimidad 30 votos.

Inciso “b”, mayoría 28 votos en 30.



Inciso “c”, unanimidad 30 votos.

Artículo 5º)- Mayoría 19 votos en 30.

Artículo 6º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 7º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 8º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 9º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 10º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 11º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 12º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 13º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 14º)- Mayoría 26 votos en 30.

Artículo 15º)- Mayoría 24 votos en 30.

Artículo 16º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 17º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 18º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 19º)- Mayoría 28 votos en 30.

Artículo 20º)- Mayoría 28 votos en 30.

Artículo 21º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 22º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 23º)- Unanimidad 30 votos.

Artículo 24º)- Es de orden.

Se resolvió enviar el mismo al Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo al Art. 225º de la Constitución de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto



Julio C. Rebollo
Secretario General

Presidente

M.P.M. 12/09/06